



PROSPERIDAD PARA TODOS

CIRCULAR N°. 164

Bogotá, D.C.

07 FEB 2014

PARA:

Notarios del Círculo de Cali-Valle del Cauca

DE:

Superintendente Delegada para el Notariado.

ASUNTO:

Oficio No. 0157 del 17/01/2014. Actas Complementarias Art. 57 Decreto 1260

de 1970.

Señores Notarios

La Defensora Tercera de Familia, adscrita al Centro Zonal Nororiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca, solicitó a esta Entidad con el fin de recordarles remitir a sus despachos las actas complementarias con el lleno de los requisitos contemplados, en el Artículo 57 del Decreto Ley 1260 de 1970.

Lo anterior, en razón a que no se están enviando las actas complementarias sin la prueba de que el presunto padre fue notificado por parte del respectivo Notario (boleta de citación de la persona indicada como padre en la hoja complementaria del folio de registro nacimiento).

Dada la importancia de este tema, agradezco atender lo señalado en oficio anexo.

Cordial saludo,

Superintendente Delegada para el Notariado.

Anexo: oficio Defensora Tercera de Familia ICBF Centro Zonal Nororiental







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia

http://www.supernotariado.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Gecilia De la Fuente de Lleras

Regional Valle del Cauca **Centro Zonal Nororiental**



7610200

Santiago de Cali,

17 ENE 2014

Doctor

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA

Superintendente de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int 201

Bogotá D.C.

Figha 24/01/2014 14:22:07 Anexos 0 Origen

Destino SDN/OPE/LIGIA ISABEL GUTIERREZ Asunto ACTAS COMPLEMENTARIAS

ASUNTO: ACTAS COMPLEMENTARIAS

En mi calidad de Defensora Tercera de Familia, adscrita al Centro Zonal Nororiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca, con la presente me permito solicitarle muy comedidamente que requiera a los Notarios del Circulo de Cali para que remitan a nuestros despachos las actas complementarias con el lleno de los requisitos contemplados en el Artículo 57 del Decreto 1260 de 1970.

Lo anterior, por cuanto nos están enviando las mencionadas actas sin la prueba de que el presunto padre fue notificado por parte del respectivo Notario.

Agradeciendo su amable colaboración.

Atentamente,

ARA CECILIA COLLAZOS SAA Defensora Tercera de Ramilia ICBF Centro Zonal Nordriental

Proyecto y Elaboro: Clara C. Collazos s

Calle 70 # 7 EBIS 03 Barrio Alfonso Lopez – Teléfono: 6561935-4882525-Ext 261011 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co





